



Ajuntament de Pego

ANUNCIO

Por Resolución del concejal de Deportes del 7 de octubre de 2025 se aprueban las bases que tienen que regir la concesión de ayudas económicas para el fomento de la práctica deportiva destinadas a niños y niñas de las escuelas deportivas de Pego, texto íntegro de la cual se expone a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA DESTINADAS A NIÑOS Y NIÑAS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE PEGO.

El derecho de toda la ciudadanía a practicar actividad física y deportiva, consagrado en el artículo 43.3 de la Constitución y en el artículo 7 de la Ley 2/2011 del Deporte de la Comunidad Valenciana, obliga a los poderes públicos a eliminar las barreras económicas que impiden su acceso.

En aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley, el Ayuntamiento de Pego, en su deseo de continuar con la política deportiva de apoyo al deporte local, mediante ayudas para el desarrollo de actividades deportivas, establece una línea específica de ayudas económicas destinada a niños, niñas y jóvenes de 3 a 18 años, priorizando las unidades familiares con menos recursos y aquellos menores con diversidad funcional o necesidades educativas especiales, para la práctica deportiva en la localidad.

PRIMERA.-Legislación aplicable.

La legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. El procedimiento para la concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación y publicación de la convocatoria correspondiente y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Las ayudas estarán destinadas a la inscripción en actividades de las escuelas deportivas municipales y/o actividades propias de las entidades deportivas locales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Pego, donde debe constar que las actividades que desarrollan están vinculadas al deporte.

La ayuda está destinada a niños, niñas y jóvenes nacidos desde 2008 hasta 2022, priorizando las unidades familiares con menos recursos y aquellos menores con diversidad funcional o necesidades educativas especiales, para la práctica deportiva en la localidad.

Las actividades objeto de subvención serán las correspondientes a la temporada deportiva iniciada en el ejercicio de la convocatoria, en este caso la 2025/2026.

Quedan expresamente excluidas las siguientes actividades:

- a) Actividades competitivas propias (ligas, trofeos, etc.) organizadas por el Ayuntamiento de Pego.
- b) Actividad propia destinada a grupos reducidos y clases particulares.
- c) Compra de cualquier otro medio de control de accesos a las instalaciones deportivas municipales.
- d) Gastos relativos a cuotas, loterías, desplazamientos, competiciones extraordinarias, etc. destinados a mejorar la financiación de los clubes deportivos.

TERCERA.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima.

El Ayuntamiento de Pego dispone de crédito suficiente para atender el gasto por un importe máximo de 70.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900 Promoción y fomento del deporte. Otras transferencias, del vigente presupuesto para el



Ajuntament de Pego

ejercicio 2025.

La ayuda económica por inscripción en escuelas deportivas que cumplan los requisitos básicos serán de un **30%**. Este porcentaje podrá aumentar según la obtención de puntos determinados en la cláusula *séptima.- Criterios de valoración y cuantía de la ayuda económica*.

La cantidad económica a conceder para cada persona beneficiaria estará supeditada, en cualquier caso, al límite cuantitativo presupuestado a tal fin. En caso de que la totalidad de solicitudes aprobadas supere el crédito presupuestario, se reducirá el porcentaje de cada solicitud hasta cuadrar con la cuantía. En caso de que la totalidad de solicitudes aprobadas no supere el crédito presupuestario, se aumentará el porcentaje de cada solicitud hasta cuadrar con la cuantía. La ayuda económica no podrá superar el coste total de la inscripción de las escuelas deportivas.

La ayuda económica será abonada directamente por el Ayuntamiento de Pego al beneficiario de la subvención.

CUARTA.- Personas beneficiarias.

Tiene la condición de solicitante el miembro adulto de la unidad familiar que suscribe la solicitud y se responsabiliza de los datos incluidos en ella.

Tiene la consideración de persona beneficiaria el niño o la niña nacido entre los años 2008 y 2022 para los cuales se solicita la ayuda económica y que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Todos los miembros nacidos entre los años 2008 y 2022 de una misma unidad familiar pueden solicitar la ayuda económica. Únicamente se concederá una ayuda anual por persona beneficiaria, concepto y escuela deportiva, no siendo posible solicitar más de una inscripción en las escuelas deportivas por persona beneficiaria.

Podrán obtener la condición de persona beneficiaria los ciudadanos que cumplan los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- a) Estar empadronados en Pego al menos los 12 meses previos a la fecha de la solicitud.
- b) Haber nacido entre los años 2008 y 2022.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- d) Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Pego.
- e) Estar inscrito en las escuelas deportivas municipales o las escuelas deportivas de las entidades deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Pego.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones de pago con el prestador del servicio/actividad deportiva.
- g) No tener pendiente de justificar ninguna otra subvención o ayuda concedida por el Ayuntamiento.
- h) Tramitar la solicitud de acuerdo con los modelos establecidos y en los plazos señalados.
- i) Aportar, si procede, la documentación indicada en el apartado "documentación" de la correspondiente convocatoria.
- j) No estar sancionado para acceder a la correspondiente convocatoria.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con el objeto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas otorgadas.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de sus funciones.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas con anterioridad a la justificación de la subvención concedida.



Ajuntament de Pego

e) Acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos. Se deberá verificar que la edad de cada solicitante corresponda a la franja de edad de la actividad.

No procede exigir acreditación de la publicidad del carácter público de la concesión de las ayudas al considerar que estas ayudas son publicitadas de oficio por el Ayuntamiento de Pego a través de redes sociales, página web y publicación de Resoluciones en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pego.

El Ayuntamiento de Pego publicará a través de medios escritos y/o digitales los resultados en materia de concesiones de ayudas a efectos de garantizar la correcta difusión publicitaria de las mismas.

QUINTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante la aprobación de la convocatoria y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, comenzando el plazo de presentación al día siguiente de su publicación en este, debiendo publicarse también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige su artículo 23.

Las solicitudes se dirigirán al Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Pego, según modelo que figura como Anexo I de las presentes Bases y se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pego: https://pego.sedelectronica.es/info_1, o en el Registro Municipal del Ayuntamiento, situado en la planta baja, Plaza Ayuntamiento, núm. 1, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la documentación requerida reflejada en la propia solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes y proyectos será de QUINCE días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, debiendo publicarse además en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al/a la interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo con los efectos previstos en el número 1 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- Procedimiento de concesión.

La concesión de estas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento de Pego.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos concedidos.

Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente convocatoria se constituirá una Comisión de Evaluación formada por 2 funcionarios del Ayuntamiento de Pego.

La Comisión de Evaluación elevará una propuesta que en ningún caso será vinculante para el Concejal de Deportes para su concesión o denegación, en su caso, la cual deberá estar debidamente motivada.

El órgano competente para la resolución de concesión de las presentes ayudas será el Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Pego.

SÉPTIMA.- Criterios de valoración y cuantía de la ayuda económica.

Todas las personas solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases tendrán derecho a percibir una ayuda mínima del **30%** del coste de la inscripción en la actividad deportiva correspondiente, con el objetivo de garantizar el principio de universalidad y el fomento de la práctica deportiva en edad escolar.

La cuantía final de la ayuda podrá incrementarse hasta un máximo del **100%** del coste



Ajuntament de Pego

de la inscripción, en función de la puntuación obtenida según los siguientes criterios sociales y económicos:

a) Criterios sociales:

Criterio	Puntuación	Documento justificativo requerido
Diversidad funcional de un miembro de la unidad familiar (igual o superior al 33 %)	+2 puntos	Certificado oficial de discapacidad expedido por órgano competente
Familia numerosa de cualquier categoría	+1 punto	Título oficial en vigor expedido por la Generalitat Valenciana
Orfandad o acogimiento legal	+2 puntos	Resolución judicial o administrativa acreditativa o libro de familia
Familia monoparental, separación o divorcio legal reconocido	+1 punto	Sentencia judicial firme o título de familia monoparental expedido por la administración pública
Progenitor/a víctima de violencia de género	+2 puntos	Resolución judicial o administrativa acreditativa o informe de los servicios sociales municipales

b) Renta familiar per cápita mensual: El cálculo se hará dividiendo los ingresos netos anuales totales de la unidad familiar entre 12 meses y el número total de miembros convivientes.

Tramo de ingresos mensuales per cápita	Puntuación	Documentación acreditativa
Inferior a 450 euros	+3 puntos	Declaración responsable, copia IRPF, certificado de convivencia actualizado
Entre 450 y 700 euros	+2 puntos	Declaración responsable, copia IRPF, certificado de convivencia actualizado
Entre 701 y 1.000 euros	+1 punto	Declaración responsable, copia IRPF, certificado de convivencia actualizado
Superior a 1.000 euros	0 puntos	Sin documentación específica adicional

c) Numero de menores inscritos por unidad familiar:

Número de menores inscritos	Puntuación	Documentación requerida
Tres o más menores	+1 punto	Justificantes de inscripción y certificado de convivencia

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583



Ajuntament de Pego

Conversió de puntuació a percentatge d'ajuda:

Total de puntos obtenidos	Porcentaje de ayuda aplicable
0 puntos	30 %
1 punto	40 %
2 puntos	50 %
3 puntos	60 %
4 puntos	70 %
5 puntos	80 %
6 puntos	90 %
7 puntos o más	100 %

Mecanismo de ajuste presupuestario. En caso de que, una vez valoradas todas las solicitudes admitidas, la cantidad global a conceder no llegue a agotar la dotación presupuestaria prevista, se podrá incrementar proporcionalmente el porcentaje base de ayuda, con el límite máximo del 100 %. En caso contrario, si la suma de las ayudas resultantes supera el importe máximo previsto en la convocatoria, se procederá a una reducción proporcional lineal del porcentaje de ayuda asignado a cada solicitud, manteniendo el criterio relativo de puntuación entre ellas.

Las subvenciones concedidas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, provenientes de cualquier Administración o ente público o privado. En todo caso, los beneficiarios de subvenciones concurrentes estarán sujetos a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Solicitudes y documentación.

A la solicitud deberá acompañarse, con carácter obligatorio, la siguiente documentación:

a) Certificado de inscripción en la escuela deportiva municipal correspondiente, expedido por la entidad organizadora, junto con el justificante del pago de la cuota de inscripción.

b) Libro de familia o documento equivalente acreditativo de la filiación y de la edad del menor beneficiario.

c) Certificado de empadronamiento actualizado, que acredite la residencia en el municipio del menor y de la unidad familiar.

d) Hoja de mantenimiento de terceros/de datos bancarios, según modelo normalizado del Ayuntamiento, debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante, y sellado por la entidad bancaria o acompañado de certificado de titularidad expedido por la entidad financiera.

e) Documentación acreditativa de los criterios sociales, en su caso, según corresponda:

- Certificado oficial de discapacidad (igual o superior al 33 %), expedido por órgano competente del miembro de la unidad familiar.
- Título oficial vigente de familia numerosa, expedido por la Generalitat Valenciana.
- Resolución administrativa o judicial de acogimiento o libro de familia, en caso de orfandad o acogimiento legal.
- Sentencia de separación o divorcio, o título oficial de familia monoparental, en caso de



Ajuntament de Pego

familias monoparentales.

- Resolución judicial o administrativa acreditativa, o informe de los servicios sociales municipales, en caso de víctimas de violencia de género.

f) Documentación acreditativa de la renta familiar per cápita mensual, según los tramos establecidos en estas bases:

- Declaración de la renta (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla, correspondiente al último ejercicio disponible.

- En caso de no obligación de presentar declaración, se aportarán nóminas, certificados de prestaciones, ingresos u otros justificantes oficiales de los recursos económicos disponibles de los últimos 3 meses.

- Certificado de convivencia actualizado, para el cómputo de los miembros de la unidad familiar.

- Declaración responsable de la veracidad de los datos económicos aportados.

g) En caso de que tres o más menores de la misma unidad familiar estén inscritos en las escuelas deportivas indicadas en las bases, deberá adjuntarse el certificado de convivencia y los justificantes de inscripción y pago de cada uno de ellos.

NOVENA.- Resolución, notificación y publicidad de las ayudas concedidas.

Plazo de resolución y notificación. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá de tres meses, computados desde la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución legítima a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

El plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución podrá suspenderse en los casos determinados en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Invalidez de la Resolución. Serán causas de invalidez de la resolución las establecidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Notificación de la resolución de concesión de subvenciones. Que se efectuará de acuerdo con los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Resolución del procedimiento se notificará en correo electrónico, previa autorización de los interesados en la solicitud. El acuerdo de concesión indicará las obligaciones del beneficiario.

El acuerdo hará mención del siguiente contenido:

- Acuerdo de convocatoria e identificación de subvenciones.

- Programa y crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones.

- Nombre o razón social del beneficiario con indicación del número de identificación fiscal, finalidad de la subvención y cantidad concedida.

DÉCIMA.- Abono y justificación de la ayuda económica.

Una vez se resuelva la ayuda, dado que en la solicitud debe presentarse la inscripción y el justificante de pago a las escuelas deportivas, quedará justificada la cantidad económica decretada a cada persona beneficiaria y se entregará el 100 % de la cantidad concedida.

UNDÉCIMA.- Incumplimiento y reintegro de las subvenciones.

El incumplimiento total de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes Bases, así como en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y otras normas aplicables, comportará, previa audiencia a la persona interesada, dejar sin efecto la ayuda concedida.

Cualquier beneficiario de la subvención podrá renunciar a la misma mediante cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable; una vez sea aceptada la renuncia por la administración, deberá dictarse nueva resolución.

DUODÉCIMA.- Control financiero.

La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas corresponde a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica.



Ajuntament de Pego

DECIMOTERCERA.- Aceptación de las bases.

La participación en estas bases implica la aceptación de las cláusulas que la regulan.

DECIMOCUARTA.- Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOQUINTA.- Impugnaciones y recursos.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Alicante, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

DECIMOSEXTA.- Protección de datos.

Los beneficiarios ejercerán los derechos que respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos les otorga el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La aceptación de la subvención supone para cada beneficiario la autorización expresa al Ayuntamiento de Pego para el tratamiento de datos personales, estando legitimado dicho tratamiento por una de las bases jurídicas del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679, distintas del consentimiento, que en el presente caso sería la existencia de un interés público.



Ajuntament de Pego

ANNEX I. SOL·LICITUD D'AJUDA ECONÒMICA PER AL FOMENT DE LA PRÀCTICA ESPORTIVA DESTINADES A XIQUETS I XIQUETES DE LES ESCOLES ESPORTIVES DE PEGO PER A L'ANUALITAT

ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA DESTINADAS A NIÑOS Y NIÑAS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE PEGO PARA LA ANUALIDAD

DADES DEL/DE LA SOL·LICITANT - DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE										
DNI, CIF DNI, CIF		Nom o raó social Nombre o razón social								
Domicili Domicilio					Núm Núm		Planta Planta		Porta Puerta	
C P C P		Municipi Municipio				Província Provincia				
Correu electrònic Correo electrónico					Telèfon(s) Teléfono(s)					

DADES DE LA PERSONA BENEFICIÀRIA - DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA										
DNI, CIF DNI, CIF		Nom o raó social Nombre o razón social								
Domicili Domicilio					Núm Núm		Planta Planta		Porta Puerta	
C P C P		Municipi Municipio				Província Provincia				
Correu electrònic Correo electrónico					Telèfon(s) Teléfono(s)					

EXPOSA/EXPONE:

Que assabentat de la convocatòria per a la concessió d'ajudes econòmiques destinades a xiquets, xiquetes i joves nascuts del 2008 fins el 2022 per a la inscripció en activitats de les escoles esportives municipals i/o activitats pròpies de les entitats esportives locals inscrites en el Registre Municipal d'Associacions Veïnals de l'Ajuntament de Pego per a l'any , publicat en el BOP a data i reunint, tots els requisits en la mateixa.

Que, enterado/a de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas a niños, niñas y jóvenes nacidos desde 2008 hasta 2022 para la inscripción en actividades de las escuelas deportivas municipales y/o actividades propias de las entidades deportivas locales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Pego para el año , publicada en el BOP en fecha y reuniendo todos los requisitos en la misma.

SOL·LICITA/SOLICITA:

L'ajuda econòmica destinada a xiquets, xiquetes i joves nascuts del 2008 fins el 2022 per a la inscripció en activitats de les escoles esportives municipals i/o activitats pròpies de les entitats esportives locals inscrites en el Registre Municipal d'Associacions Veïnals de l'Ajuntament de Pego corresponent a l'any .

La ayuda económica destinada a niños, niñas y jóvenes nacidos desde 2008 hasta 2022 para la inscripción en actividades de las escuelas deportivas municipales y/o actividades propias de las entidades deportivas locales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Pego correspondiente al año .

Així mateix, declare que son certes totes les dades consignades en aquesta sol·licitud.

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583



Ajuntament de Pego

Asimismo, declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

D'acord amb les bases, s'acompanya, amb **caràcter obligatori**, la següent documentació original (seleccionar les caselles dels documents corresponents):

De acuerdo con las bases, se acompaña, con **carácter obligatorio**, la siguiente documentación original (seleccionar las casillas de los documentos correspondientes):

☐	Certificat d'inscripció a l'escola esportiva municipal corresponent, expedit per l'entitat organitzadora, junt amb el justificant del pagament de la quota d'inscripció./ Certificado de inscripción en la escuela deportiva municipal correspondiente, expedido por la entidad organizadora, junto con el justificante del pago de la cuota de inscripción.
☐	Llibre de família o document equivalent acreditatiu de la filiació i de l'edat del menor beneficiari./ Libro de familia o documento equivalente acreditativo de la filiación y de la edad del menor beneficiario.
☐	Certificat d'empadronament actualitzat, que acredite la residència en el municipi del menor i de la unitat familiar./ Certificado de empadronamiento actualizado, que acredite la residencia en el municipio del menor y de la unidad familiar.
☐	Full de manteniment de tercers/de dades bancàries , segons model normalitzat de l'Ajuntament, que figura com Annex II , degudament emplenat i signat per la persona sol·licitant, i segellat per l'entitat bancària o acompanyat de certificat de titularitat expedit per l'entitat financera . / Hoja de mantenimiento de terceros/de datos bancarios , según modelo normalizado del Ayuntamiento, que figura como Anexo II, debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante, y sellado por la entidad bancaria o acompañado de certificado de titularidad expedido por la entidad financiera .

D'acord amb les bases, s'acompanya la documentació acreditativa dels **criteris socials**, en el seu cas, segons corresponga (seleccionar les caselles dels documents corresponents):

De acuerdo con las bases, se acompaña la documentación acreditativa de los **criterios sociales**, en su caso, según corresponda (seleccionar las casillas de los documentos correspondientes):

☐	Certificat oficial de discapacitat (igual o superior al 33 %), expedit per òrgan competent del membre de la unitat familiar./ Certificado oficial de discapacidad (igual o superior al 33 %), expedido por órgano competente del miembro de la unidad familiar.
☐	Títol oficial vigent de família nombrosa , expedit per la Generalitat Valenciana./ Título oficial vigente de familia numerosa , expedido por la Generalitat Valenciana.
☐	Resolució administrativa o judicial d'acolliment o llibre de família, en cas d'orfanat o acolliment legal ./ Resolución administrativa o judicial de acogimiento o libro de familia, en caso de orfandad o acogimiento legal .
☐	Sentència de separació o divorci, o títol oficial de família monoparental, en cas de famílies monoparentals ./ Sentencia de separación o divorcio, o título oficial de familia monoparental, en caso de familias monoparentales .
☐	Resolució judicial o administrativa acreditativa, o informe dels serveis socials municipals, en cas de víctimes de violència de gènere ./ Resolución judicial o administrativa acreditativa, o informe de los servicios sociales municipales, en caso de víctimas de violencia de género .

Ajuntament de Pego



Ajuntament de Pego

D'acord amb les bases, s'acompanya la documentació acreditativa de la **renda familiar per càpita mensual**, segons els trams establits en aquestes bases, en el seu cas, segons corresponga (seleccionar les caselles dels documents corresponents):

De acuerdo con las bases, se acompaña la documentación acreditativa de la **renda familiar per càpita mensual**, según los tramos establecidos en dichas bases, en su caso, según corresponda (seleccionar las casillas de los documentos correspondientes):

☐	Declaració de la renda (IRPF) de tots els membres de la unitat familiar obligats a presentar-la, corresponent a l'últim exercici disponible./ Declaración de la renta (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla, correspondiente al último ejercicio disponible.
☐	En cas de no obligació de presentar declaració, s'aportaran nòmines, certificats de prestacions, ingressos o altres justificants oficials dels recursos econòmics disponibles dels últims 3 mesos. En caso de no obligación de presentar declaración, se aportarán nóminas, certificados de prestaciones, ingresos u otros justificantes oficiales de los recursos económicos disponibles de los últimos 3 meses.
☐	Certificat de convivència actualitzat, per al còmput dels membres de la unitat familiar./ Certificado de convivencia actualizado, para el cómputo de los miembros de la unidad familiar.
☐	Declaració responsable de la veracitat de les dades econòmiques aportades./ Declaración responsable de la veracidad de los datos económicos aportados.

D'acord amb les bases, s'acompanya la documentació acreditativa si **tres o més menors de la mateixa unitat familiar es troben inscrits a les escoles esportives** indicades en les bases (seleccionar les caselles dels documents corresponents):

De acuerdo con las bases, se acompaña la documentación acreditativa si **tres o más menores de la misma unidad familiar se encuentran inscritos en las escuelas deportivas** indicadas en las bases (seleccionar las casillas de los documentos correspondientes):

☐	Certificat de convivència actualitzat, per al còmput dels membres de la unitat familiar./ Certificado de convivencia actualizado, para el cómputo de los miembros de la unidad familiar.
☐	Certificat d'inscripció a l'escola esportiva municipal corresponent, expedit per l'entitat organitzadora, junt amb el justificant del pagament de la quota d'inscripció, de cadascun dels menors./ Certificado de inscripción en la escuela deportiva municipal correspondiente, expedido por la entidad organizadora, junto con el justificante del pago de la cuota de inscripción, de cada uno de los menores.



Ajuntament de Pego

OBSERVACIONES/OBSERVACIONES

DECLARA BAIX JURAMENT/ DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que son certes totes les dades aportades en aquesta sol·licitud, la persona beneficiària es compromet a dur a terme l'activitat projectada, o en la devolució de les quanties percebudes en concepte de subvenció, en cas de incompliment de les condicions de la convocatòria, així com a complir els requisits i obligacions especificades en les Bases Reguladores aprovades per l'Ajuntament de Pego.

Que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud, la persona beneficiaria se compromete a llevar a cabo la actividad proyectada, o a la devolución de las cuantías percibidas en concepto de subvención, en caso de incumplimiento de las condiciones de la convocatoria, así como a cumplir los requisitos y obligaciones especificadas en las Bases Reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento de Pego.

Quede assabentat que esta sol·licitud exercita el dret de petició. Transcorreguts tres mesos des de la seua presentació, sense que s'haja notificat resolució expressa, podrà entendre's denegada per silenci administratiu, només als efectes de permetre la interposició del recurs administratiu o contenciós-administratiu que corresponga, d'acord amb el que disposa l'article 24, 1, segon paràgraf, de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques (BOE 2 d'octubre de 2015).

Segons la legislació que regula la Protecció de Dades de caràcter personal, li informem que l'Ajuntament de Pego incorporarà les seues dades a fitxers, que s'utilitzaran per als fins d'esta sol·licitud i no se cediran a cap tercer, excepte per obligacions legals i altres administracions Públiques que siguen les destinàries del tractament. Addicionalment autoritze a l'Ajuntament de Pego a comprovar i completar les dades necessàries per a esta sol·licitud, consultant tant els seus propis arxius com els d'altres Administracions Públiques que siguen necessàries. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició dirigisca's per escrit a l'Ajuntament a la direcció següent: Plaça de l'Ajuntament, 1 - 03780 Pego, adjuntant una fotocòpia del seu Document Nacional d'Identitat o equivalent.

Quedo enterado de que esta solicitud ejercita el derecho de petición. Transcurridos tres meses desde su presentación, sin que se haya notificado resolución expresa, podrá entenderse denegada por silencio administrativo, a los solos efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 24, 1, segundo párrafo, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

Según la legislación que regula la Protección de Datos de carácter personal, le informamos que el Ayuntamiento de Pego incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los fines de esta solicitud y no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y otras administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Adicionalmente autorizo al Ayuntamiento de Pego a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarias. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirijase por escrito al Ayuntamiento a la siguiente dirección: Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03780 Pego, adjuntando una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente.



Ajuntament de Pegò

En, Pegò a		de		de	
------------	----------------------	----	----------------------	----	----------------------

Signatura / Firma

Sr./Sra. Regidor d'Esports de l'Ajuntament de Pegò.
Sr./Sra. Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Pegò.

Ajuntament de Pegò

Plaça Ajuntament, 1, Pegò. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583